San Juan de Pasto, 8 de noviembre de 2022.

Ingeniero:
**JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN**
**Supervisor contrato de interventoría No. 1733-2022**
**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Nariño**
Ciudad

**Oficio No. DR- MA-021**

**Referencia:** **Contrato No. GN 1733 – 2022, celebrado entre el Departamento de Nariño y Alimentos Saludables del Valle SAS, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos productivos en el marco de la pandemia del Covid-19 en 26 municipios del departamento de Nariño".**

**Asunto:** **Solicitud de suspensión del contrato de interventoría No. 1733-2022.**

Respetado Ingeniero **Ospina Girón**,

**Christian Andrés Ruiz Calvache**, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de **Alimentos Saludables del Valle SAS**, de forma comedido solicito la suspensión del contrato de interventoría No. 1733-2022, teniendo en cuenta:

**A. <u>CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN:</u>**

**1.** El 07 de octubre de 2022, la **Gobernación de Nariño** y la **Unión Temporal Suministros Tractores 2021** suscribieron el acta de **suspensión No. 01 del contrato No. GN 2382-2021**, basados en una serie de riegos no previsibles referidos a causas externas generadas en la crisis del sector de la producción de maquinaria agrícola, tales como, la afectación de las industrias siderúrgicas por la alta demanda y poca oferta de hierro y acero, los cuales son la materia prima

de los insumos a entregar. Se acordó en dicha acta reiniciar la ejecución del contrato en mención el 06 de noviembre de 2022.

**2.** El 02 de noviembre, mediante oficio No. DR- MA-020, esta interventoría solicitó extender **el periodo de suspensión del contrato No. GN 2382-2021, por el término de un mes**, para que en dicho periodo se aclarara la situación jurídica y el estatus de uno de los asociados de la **Unión Temporal Suministros Tractores 2021**, a quien se le identificó una inhabilidad sobreviniente.

**3.** De otra parte, a la fecha, la **Gobernación de Nariño** no ha adelantado las actividades que den inicio a la ejecución del objetivo específico No. 2: "Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid – 19", ni han sido remitidas, para aprobación a esta interventoría, las hojas de vida de los profesionales que llevaran a cabo el desarrollo de este objetivo ni los listados de beneficiarios de este proyecto de acuerdo a la priorización de beneficiarios descrita en el documento técnico.

## B. CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En razón a lo tratado en el acápite anterior, no se puede desconocer la afectación fortuita del objeto del contrato de Operación, que se materializa en la sustracción de la ejecución del objeto vigilado, no encontrando la Interventoría, en estos momentos, actividades del Operador a examinar.

Ahora, sin desconocer que el contrato de Interventoría es independiente (no accesorio) al contrato de Operación, y que las actividades y compromisos propios del Interventor no se suspenden (costos administrativos en los que incurra durante el periodo de suspensión – stand by, arriendos, servicios públicos, pagos al Equipo de Trabajo, etcétera), la situación del Operador obliga a que la Interventoría deba suspender sus actividades, hasta tanto aquel reinicie la Operación.

Como es constatable, la Interventoría ejercida por **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S.**, se encuentra al día con todos los compromisos y actividades surgidas del Contrato de Interventoría No. GN 1733-2022.

En síntesis, el contrato No. GN 2382-2021, ejecutado por la Unión Temporal Suministros Tractores 2021, se encuentra suspendido, lo que genera que el contrato de Interventoría se vea afectado en la ejecución de algunas de sus actividades, hecho que requiere de su suspensión hasta tanto no se reinicien la ejecución del contrato de Operación.

Por estos motivos, solicitamos la suspensión del contrato de interventoría No. 1733-2022 por un mes con el fin de dar cumplimiento a cabalidad de mencionado contrato.

Atentamente,

**CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE**
**C.C. 1.113.627.700**
**Representante Legal**
**ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**
**Contrato de Interventoría No. GN 1733-2022**

Elaborado por: Giovanni González
Revisado por: Christian Andrés Ruiz Calvache
Copia a: Archivo General

| 1. DATOS DEL INFORME | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. DE INFORME:** | **6B** | | | | |
| **TIPO DE INFORME:** | **PARCIAL** | (**X**) | **FINAL** | ( ) | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 30 de diciembre de 2.022 | | | | |
| **PERIODO DEL INFORME** | 8 de noviembre de 2.022 hasta 7 de diciembre de 2.022 (Según corte mensual de la plataforma GESPROY). | | | | |

| 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | GN 1733-2022 |
| **TIPO DE PROCESO:** | Concurso de méritos. |
| **NOMBRE CONTRATISTA:** | ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** | NIT 901177852-7 |

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | 23 de febrero de 2.022. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | Siete (7) meses. |
| **FECHA DE INICIO:** | 8 de junio de 2.022. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 7 de enero de 2.023. |
| **MODIFICATORIO No. 1** | Forma de pago (Anticipo 20%)<br>Pagos parciales (90%)<br>Pago final (10%) |
| **MODIFICATORIO No. 2** | Prórroga plazo ejecución por tres meses más<br>Adición al valor del contrato ($50.872.485)<br>Forma de pago |

**MODIFICACIONES:** **NO (__)** **SI (_X_)**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** | Julián Andrés Ospina Girón. |
| **CARGO:** | Profesional Universitario |
| **DEPENDENCIA:** | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |

| 3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | $118.702.462,25 |
| **VALOR ADICIONADO AL CONTRATO:** | $50.872.485 |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** | $169.574.947,25 |

**ADICIONES:** **SI (___)** **NO (_X_)**

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | $169.574.947,25 |

| PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION | DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC |
|---|---|

**FORMA DE PAGO:** El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

**a) ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Interventoría". El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

**b) PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance del proyecto reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Supervisión. Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud delContrato o de la ley.

**c) PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación de interventoría y certificado de cumplimientodel objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe anotar que, del valor total del acta final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, se hubiese lugar a ello, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo de los recursos de anticipo girados por el Departamento, el contratista deberáaperturar una cuenta bancaria de ahorros exenta de gravámenes, exclusiva para el contrato producto de este proceso. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismosdeberán ser reintegrados al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cada acta parcial de pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a títulode anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y elperiodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a quehaya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividadesefectivamente ejecutadas.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

**PARÁGRAFO NOVENO:** Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**FORMA DE PAGO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1:** El precio del Contrato será cancelado al CONTRATISTA de la siguiente manera:

**a. ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO entregará AL CONTRATISTA un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada “Acta Parcial de Interventoría”. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la interventoría. El anticipo en ningún caso se considera pago y su desembolso estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

**b. PAGOS PARCIALES:** El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, equivalentes al porcentaje de avance reportado en las actas parciales de interventoría, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del Interventor a la supervisión del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por el Supervisor. Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

**c. PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará a la terminación del objeto de seguimiento, previa suscripción del acta de terminación y/o acta de liquidación de interventoría y certificado de cumplimiento del objeto contratado, suscrito por la supervisión. Cabe anotar que, del valor total final se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, si a ello hubiera lugar, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. **[…]**

### 3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

| No. C.D.P. | CUENTA | FECHA | VALOR CDP | VALOR A IMPUTAR |
|---|---|---|---|---|
| 22421 SGR | 00AR-1702-1100-2020-00003-0074 “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. | 27/08/2021 | $118.702.500 | $118.702.500 |

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**ADICIÓN DE RECURSOS SEGÚN EL MODIFICATORIO No. 2:**

| No. C.D.P. | CUENTA | FECHA | VALOR CDP | VALOR A IMPUTAR |
|---|---|---|---|---|
| 2020120001 | 6.01.01.03.003.001.00AR | 20/12/2022 | $50.872.485 | $50.872.485 |

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### 3.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CON CORTE A 7 DE DICIEMBRE DE 2.022:

| DESCRIPCIÓN | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| Valor Total del Contrato | | $169.574.947,25 |
| Valor Ejecutado Acumulado a la fecha | $101.744.967,66 | |
| Valor pagado al Contratista (Anticipo 20%+ Pago parcial #1) | $82.455.478,38 | |
| Saldo a favor del Contratista | $87.119.468,87 | |
| Saldo Pendiente por Ejecutar | $67.829.979,59 | |

### 3.3. REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES MGA DEL PROYECTO NOVIEMBRE DE 2.022:

| ACTIVIDAD | CANTIDAD EJECUTADA | VALOR EJECUTADO |
|---|---|---|
| [2510249] Asistencia de productores agropecuarios a través del uso de las TICs, comunicación permanente y/o acompañamiento radial. | 0 | $0,00 |
| [2510245] Mejorar la capacidad de acceso a activos productivos por parte de los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19. | 0 | $0,00 |
| [2510247] Implementar adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid - 19. | 0 | $0,00 |
| [2510246] Prestar asistencia y transferencia de tecnológica para el acceso de activos productivos a los pequeños productores agropecuarios afectados por el estado de emergencia declarado por el Covid - 19. | 0 | $0,00 |
| [2510250] Costos de Interventoría | 0,15 | $ 16.957.494,61 |
| [2510248] Diseño, impresión y divulgación de material didáctico y demostrativo (cartillas) enfocada en la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas, manejo agronómico de las diferentes líneas productivas y la adecuada utilización de la mecanización en el sistema productivo. | 0 | $0,00 |
| **TOTAL** | | $ 16.957.494,61 |

## 4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

### 4.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS:**

| OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
|---|---|
| a) Realizar con la entidad ejecutora del proyecto la planeación de labores y/o actividades, de acuerdo con el objeto y cronograma del mismo. | **CUMPLE** |
| b) Entregar las instrucciones necesarias al contratista ejecutor del proyecto, para que la ejecución sea idónea y oportuna, realizando recomendaciones, las cuales se harán por escrito y se discutirán con la supervisión del proyecto. | **CUMPLE** |
| c) Abrir una cuenta bancaria, conforme los parámetros fijados por el Departamento para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo del contrato de interventoría, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mismo. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato. | |
| d) | Realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato de interventoría, con el fin de dar a conocer el estado decumplimiento del proyecto y realizar el seguimiento al mismo, para lo cual se levantará el acta correspondiente. Además, deberá llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento del proyecto, en los sitios en donde se realizan las actividades. | **CUMPLE** |
| e) | Solicitar a la entidad ejecutora el cargue permanente de los soportes de ejecución del proyecto e interventoría al mismo, al Sistema denominado GESPROY del Sistema General de Regalías. | **CUMPLE** |
| f) | Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría en las diferentes plataformas de seguimiento. | **CUMPLE** |
| g) | Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios al contrato objeto de interventoría o al mismo proyecto, para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas que formule el Ente Ejecutor y la Supervisión del contrato de interventoría. | **CUMPLE** |
| h) | Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación omodificación al contrato o contratos derivados del proyecto objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes, informando oportunamente a la supervisión del contrato de interventoría, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al proyecto objeto de vigilancia. | **CUMPLE** |
| i) | En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de las obligaciones contenidas en el proyecto, vigiladas por el interventor, éste requerirá por escrito a la entidad ejecutora o a los contratistas ejecutores del proyecto para que implemente los correctivos pertinentes. Informando a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias. | **NO APLICA** |
| j) | Informar oportunamente al departamento de Nariño, como entidad ejecutora, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el o los contratos derivados del proyecto. | **NO APLICA** |
| k) | Solicitar a la entidad ejecutora, la aplicación de las sanciones y exhortos al contratista ejecutor del proyecto, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo y los requerimientos efectuados, las respuestas enviadas por estos, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. | **NO APLICA** |
| l) | Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente la entidad ejecutora o los contratistas ejecutores del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría. | **CUMPLE** |
| m) | Acompañar a la entidad ejecutora, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría. | **NO APLICA** |

| | | |
|---|---|---|
| n) | Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico. | **CUMPLE** |
| o) | Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello hayalugar. | **CUMPLE** |
| p) | Expedir las certificaciones a que haya lugar, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados durante la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de que trata el documento técnico del proyecto, de acuerdo a las características, cantidades y demás especificaciones contempladas. | **CUMPLE** |
| q) | Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría. Soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución del proyecto. | **NO APLICA** |
| r) | Verificar que las garantías del contrato o los contratos derivados del proyecto objeto de seguimiento permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas en el correspondiente contrato. | **CUMPLE** |
| s) | Solicitar a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", los informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del mismo. | **CUMPLE** |
| t) | Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendirá informes por escrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del proyecto. | **CUMPLE** |
| u) | Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran. | **CUMPLE** |
| v) | Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarios yconvenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados. | **CUMPLE** |
| w) | Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del proyecto a vigilar. | **CUMPLE** |
| x) | Suministrar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño la información necesaria para actualizar el estado de ejecución del contrato de interventoría al proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en las diferentes plataformas de seguimiento | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| y) | Constatar la implementación de los protocolos de bioseguridad de la entidad ejecutora o de los contratistas ejecutores del proyecto de conformidad con las normas establecidas y realizar el respectivo seguimiento a la implementación ycumplimiento del mismo. | **CUMPLE** |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:**

| | OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| a) | Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del proyecto objeto de interventoría. | **CUMPLE** |
| b) | Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que el contratista ejecutor del proyecto solicite pagos adicionales por cualquier concepto. | **CUMPLE** |
| c) | Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público. | **CUMPLE** |
| d) | Avalar los informes para los pagos correspondientes de la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO” teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar. | **CUMPLE** |
| e) | Verificar que las actividades realizadas por la entidad ejecutora o el o los contratistas ejecutores del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, estén de acuerdo a los costos estimados y aprobados. | **CUMPLE** |
| f) | Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente. | **NO APLICA** |
| g) | Analizar y advertir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato de interventoría al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. | **NO APLICA** |
| h) | Establecer, cuantificar y tasar las multas establecidas en el contrato de ejecución del proyecto, así como los daños y perjuicios sufridos por la entidad ejecutora en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de los contratistas del proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. | **NO APLICA** |
| i) | Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar. | **NO APLICA** |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS:**

| | OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| a) | Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, delas especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del proyectoobjeto de vigilancia | **CUMPLE** |
| b) | Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | procedimientos solicitados para la correcta ejecución del Proyecto objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, MGA, documentos técnicos, etc. | |
| c) | Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato vigilado, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades. | **CUMPLE** |
| d) | Sugerir la adopción de medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del Proyecto, lascondiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su aprobación. | **CUMPLE** |
| e) | Revisar el cumplimiento de la entidad ejecutora o de los contratistas del proyecto, respecto de las condiciones: técnicas, de ejecución, personal, etc. | **CUMPLE** |
| f) | Verificar y controlar permanentemente la calidad de los bienes y servicios aprobados en el Proyecto. Exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones. | **CUMPLE** |
| g) | La interventoría exigirá a la entidad ejecutora o a los contratistas del proyecto, el mejoramiento, cambio o reposición de los bienes y/o servicios que no cumplan con lo requerido. | **NO APLICA** |
| h) | Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte de la entidad ejecutora o los contratistas del proyecto, de cara a las actividades del Proyecto, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos. | **NO APLICA** |
| i) | Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento. | **CUMPLE** |
| j) | Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el personal mínimo requerido. | **CUMPLE** |
| k) | Certificar el ajuste a las fichas técnicas que se adquieran para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, y verificar su entrega de acuerdo a lo establecido en el documento técnico y demás documentos del proyecto. | **CUMPLE** |
| l) | Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo del o los contratos derivados del proyecto. | **CUMPLE** |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:**

| | OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO/ OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| a) | Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento. | **CUMPLE** |
| b) | Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato. | **CUMPLE** |
| c) | Conformar del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso de selección. | **CUMPLE** |
| d) | Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo. | **CUMPLE** |
| e) | Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante. | **CUMPLE** |
| f) | Disponer y administrar eficientemente los recursos de | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la interventoría. | |
| g) | Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. | **CUMPLE** |
| h) | Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada. | **CUMPLE** |
| i) | Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del DEPARTAMENTO. | **CUMPLE** |
| j) | Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados. | **CUMPLE** |
| k) | Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y acciones para garantizar las medidas de bioseguridad e implementación de Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario. | **CUMPLE** |
| l) | Cumplir con las obligaciones establecidas para los interventores en el Manual de Interventoría del Departamento de Nariño y las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, de los documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto. | **CUMPLE** |
| m) | Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. | **CUMPLE** |
| n) | Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con las medidas adoptadas por el Departamento y gobierno Nacional y a su costa. De tal manera que renuncia a ejercer cualquier tipo de reclamación por este concepto. | **CUMPLE** |

**NOTA:** El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la Cláusula correspondiente del contrato.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y si sobre dicho incumplimiento se han adelantado las acciones correspondientes. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar el informe junto con los soportes de las acciones adelantadas frente al incumplimiento.

(iii) El supervisor podrá señalar que una obligación "N/A" siempre que dicha actividad u obligación no haya sido requerida durante el periodo del informe de supervisión, lo cual no significa que el contratista no haya dado cumplimiento al contrato.

**(iv)** El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

### 4.2. GARANTÍAS

**SE REQUIEREN GARANTÍAS SI (_X_) NO (____)**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **12. Garantía:** | **Compañía Aseguradora:** | SEGUROS MUNDIAL | | |
| | **Póliza No.** | CBC-100034899 | | |
| | **Tomador:** | ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S | | |
| | **Beneficiario** | DEPARTAMENTO DE NARIÑO | | |
| | **Tipo de Garantía** | **Vigencia Desde** | **Vigencia Hasta** | **Suma Asegurada** |
| | Cumplimiento | 23/02/2022 | 23/03/2023 | $23.740.492,60 |
| | Anticipo | 23/02/2022 | 23/03/2023 | $23.740.492,60 |
| | Prestaciones sociales | 23/02/2022 | 23/09/2025 | $11.870.246,30 |
| | Calidad del servicio | 23/02/2022 | 23/03/2023 | $23.740.492,60 |

### 4.3. ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto actualmente se encuentra en ejecución, con un porcentaje:

Físico: 62,37%

Financiero: 62,38%

Reportándose un valor ejecutado del proyecto a la fecha de $ 3.968.325.802,50.

### 4.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El contrato de suministro No. 2382-2021, suscrito entre el Departamento de Nariño y Unión Temporal Suministro Tractores 2021, se encuentra suspendido desde el 7 de octubre de 2.022, sustentado en la identificación de la inhabilidad sobreviniente que presenta uno de los asociados de la Unión Temporal Suministros Tractores 2021.

A le fecha se solicitó al DAC la evaluación del miembro que va a reemplazar el componente de la Unión Temporal, con el fin de obtener concepto favorable y así dar inicio y continuidad a las actividades contempladas en el contrato de suministro.

### 4.5. ANEXOS

Con el fin de soportar la adecuada ejecución de los recursos del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, identificado con el

código BPIN 2020000030074, se relacionan a continuación, los soportes que han sido revisados y evaluados, que dan cuenta de la ejecución del objeto contractual, así:

**SOPORTES APORTADOS POR LA INTERVENTORÍA:**

| ÍTEM | DOCUMENTOS DE LA INTERVENTORIA | FOLIOS |
|---|---|---|
| 1 | OFICIO REMISORIO INFORME No.6 DE INTERVENTORÍA | 1 |
| 2 | INFORME No.6 DE INTERVENTORÍA | 18 |
| 3 | INFORME FINANCIERO | 3 |
| 4 | PLANILLA INTEGRAL DE APORTES SEGURIDAD SOCUAL No. 62754577 | 2 |
| 5 | PLANILLA INTEGRAL DE APORTES SEGURIDAD SOCUAL No. 62754709 | 3 |
| **TOTAL FOLIOS REVISADOS** | | **27** |

### 4.6. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

**a)** He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

**b)** Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**c)** Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran radicados para ser publicados en la plataforma SECOP II.

**d)** Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso y digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual.

### 4.7. CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, REFERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1733-2022:

Teniendo en cuenta el oficio No DR-MA-021, presentado por CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE, identificado con cédula de ciudadanía 1.113.627.700 - Representante legal de ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S. en el marco de ejecución del contrato de Interventoría No. 1733-2022, en la cual se solicita la suspensión del contrato No. 1733-2022, y una vez revisadas las motivaciones contenidas en la solicitud, la Supervisión del proyecto y de sus contratos derivados, considera **viable y avala** la suspensión del contrato de Interventoría No. 1733-2022 desde el 30 de diciembre de 2.022, hasta el 1 de mayo de 2.023.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 30 días del mes de diciembre de 2.022.

**JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN**
**Supervisor - Profesional Universitario**
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Nariño

| SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN 1733-2022 | | |
|---|---|---|
| Entre los suscritos a saber, **JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN,** Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Supervisor del contrato de Interventoría No. 1733-2022, por parte del Departamento de Nariño y por otra parte, ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S, identificada con NIT. No. 901177852-7, representada legalmente por **CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.627.700, en calidad de Contratista de la interventoría, y quien en adelante y para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01, previas las siguientes: | | |
| **CONSIDERACIONES:** | | |
| **Contrato de Interventoría No.** | GN 1733 - 2022 | |
| **Modalidad.** | Concurso de méritos | |
| **Intervinientes:** | **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**<br>Nit. 800.103.923-8<br><br>**ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S**<br>NIT 901177852-7 | |
| **Objeto del contrato:** | Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección. | |
| **Valor del contrato:** | Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($169.574.947,25) M/CTE. | |
| **Dependencia que requiere los servicios:** | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | |
| **Duración y ejecución del Contrato:** | Duración: | Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección el término de SIETE (7) MESES, contados a partirde la suscripción del acta de inicio. |
| | Suscripción Contrato: | 23 de febrero de 2022 |
| | Fecha de Inicio: | 08 de junio de 2022 |
| | Fecha de Terminación: | 07 de enero de 2023 |

| SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN 1733-2022 | |
|---|---|
| **Justificación de la suspensión:** | Mediante oficio DR-MA-021, ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S, presenta la siguiente solicitud de suspensión del contrato de Interventoría :<br><br>**JUSTIFICACIÓN – SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN 1733-2022.**<br><br>El 07 de octubre de 2022, la Gobernación de Nariño y la Unión Temporal Suministros Tractores 2021 suscribieron el acta de suspensión No. 01 del contrato No. GN 2382-2021, basados en una serie de riegos no previsibles referidos a causas externas generadas en la crisis del sector de la producción de maquinaria agrícola, tales como, la afectación de las industrias siderúrgicas por la alta demanda y poca oferta de hierro y acero, los cuales son la materia prima de los insumos a entregar. Además de una inhabilidad sobreviniente de parte de uno de los miembros de la Unión temporal.<br><br>El Departamento, no ha adelantado las actividades que den inicio a la ejecución del objetivo específico No. 2: "Capacitar y divulgar metodologías para las adecuadas prácticas agronómicas y de bioseguridad en la implementación de cultivos agrícolas bajo condiciones de la Pandemia del Covid – 19", debido al complejo proceso de selección de los profesionales que llevaran a cabo el desarrollo de este objetivo. Transversalmente, se están adelantando las actividades encaminadas a la consolidación de los 3.300 beneficiarios del proyecto, de acuerdo a los criterios de selección contenidos en el documento técnico.<br><br>Teniendo en cuenta que a la fecha se están adelantando procesos internos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, hacia los municipios y comunidades potencialmente beneficiarias, no es necesario por el momento la actividad de la Interventoría.<br><br>Por lo anterior, y en mi condición de Supervisor del contrato No. 1733-2022, y revisada la solicitud presentada por el contratista, manifiesto que se considerada viable la suspensión del presente contrato de Interventoría. |
| Que conforme a lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar el buen desarrollo del contrato, las partes. | |
| **ACUERDAN:** | |
| **PRIMERO.** Suspender a partir del día 30 de diciembre de 2022, la ejecución del contrato No. 1733-2022, hasta el 1 de mayo de 2.023.<br><br>**SEGUNDO.** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar todos y cada uno de los trámites que se deriven de dicha suspensión ante la aseguradora y demás entes competentes. Igualmente se deberá modificar la Garantía Única, constituida con ocasión del contrato inicial, ajustándola al nuevo plazo contractual posterior al reinicio. | |

| **SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN 1733-2022** | |
|---|---|
| **TERCERO:** La presente suspensión No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes. | |
| Para constancia se firma en Pasto, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dosmil veintidós (2022). | |
| **POR EL DEPARTAMENTO:** | **JULIÁN ANDRÉS OSPINA GIRÓN**<br>Profesional Universitario<br>Supervisor |
| **INTERVENTORÍA** | **CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE**<br>Representante Legal<br>ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S |

**Proyecto: FREDDY MUÑOZ**
**Abogado SADR**